HISPANIARUM REX CAROLUS IV. D. G.
Quarenta maravedis.
SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QUATRO.

la Recoja

Ofº de Moya. Por mi el SS.no se hizo presente a este Ayuntam.to el ofº del Sor Dn Antonio Montenegro Intendente Corregor de la Ciudad de Murcia y su Reyno, su fha Veinte y siete de Marzo proximo y Auto de su Cumplimiento por el que se manda, habilitar en el Uso y exercicio de su oficio de Regor que le pertenece a Dn Ginés de Moya, y Robles, respecto haver satisfho el Real Valimiento, suplemento, y secuestro del propio oficio de que quedó enterado.

SSnias. Haviendose hecho saver en este dia a este Ayuntam.to la Superior orden del Excmo Sor Gov.or del Real Consejo de Hacienda de seis del que Rige en que se expresa que en treinta y uno de Enero ultimo previno se hiciese saver a esta Justicia, y Ayuntam.to que en el termino de ocho dias cumpliese con la entrega de los Veinte y ocho mil Rs que debia satisfacer el Valimiento de las SSnias que la pertenecen con apercebim.to, que de lo contrario, se la exigirian executivam.te que no haviendo tenido contestacion, ni cumplido la Villa con lo que le está mandado, espera que a tercer Correo se le remita documento que acredite estar Realizado el cobro de la indicada Cantidad, y enterada Villa, acordó consultar al Sor Intendente, para que tenga la bondad de recordar al Supremo Consejo de Castilla la solicitud que consta a SSnias tener hecha para obtener licencia de Vendor qualesquiera finca de sus propios, porque no de otra forma puede pagar los expresados Veinte y ocho mil Rs del Valimiento Impuesto a las Essnias: suspendiendo en